

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 31.971.924 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de septiembre de 1997.
- b) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 28.922.400 pesetas.

Huelva, 26 de septiembre de 1997.- El Delegado, Juan Manuel Gómez Díaz.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de ocho días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO

Expediente E.T.S.: 693/88.
Interesado: Mocalpe, S.A.

Sevilla, 6 de octubre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

Examinado el expediente número 45/89, del Registro de Empresas Titulares de Salones de esta Comunidad Autónoma, cuyo titular es la entidad Recreativos Chipiona, S.A., con NIF núm. A-11058757, y domicilio social en Trebujena (Cádiz), C/ Ramón y Cajal, núm. 8, se procede a considerar los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 24 de febrero de 1989 fue inscrita en el Registro de Empresas Titulares de Salones de la Junta de Andalucía, con el número TJA000800, de

conformidad con lo dispuesto y exigido en el vigente Reglamento de Salones Recreativos y de Juego.

Segundo. Que por el Servicio de Autorizaciones le fue comunicado a la precitada sociedad, la obligatoriedad de presentar varios documentos, entre otros, el justificativo de haberse transformado en Sociedad de Responsabilidad Limitada, o haber aumentado su capital social, notificación que fue realizada a través del escrito de fecha 22 de octubre de 1996, con registro de salida número 7.216, y no habiéndose podido practicar la notificación personalmente en su domicilio a través del Servicio de Correos, se procedió, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su localidad y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que hasta el día de la fecha no se ha remitido a esta Dirección General la documentación requerida en el escrito citado, habiéndose rebasado ampliamente el plazo concedido para ello.

FUNDAMENTO JURIDICO

Unico. Que el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en su Disposición Transitoria Tercera, apartado 2, establece que las sociedades anónimas que tengan un capital inferior a diez millones de pesetas deberán aumentar su capital hasta, al menos, esa cifra, o transformarse en sociedad colectiva, comanditaria o de responsabilidad limitada.

Vistos. La Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el precepto legal citado, y demás normas de general y pertinente aplicación, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Titulares de Salones, concedida a la entidad Recreativos Chipiona, S.A., así como todas las Autorizaciones de Funcionamiento de Salones de las que fuese titular la citada empresa.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 45/89.

Interesado: Recreativos Chipiona, S.A.

Sevilla, 3 de octubre de 1997.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-99/96-M).

Con fecha 22 de enero de 1997, el Ilmo. Sr. Director General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, dictó Resolución en el expediente H-99/96-M, incoado por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, siendo notificada el 20 de mayo de 1997, mediante BOJA núm. 58, en la que se le imponía a don Andrés Vázquez López, una sanción consistente en una multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.). Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350118, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y el 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-413/95-M).

Con fecha 2 de abril de 1997, la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia resuelve desestimar el recurso ordinario interpuesto contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 23 de enero de 1996, dictada en el expediente H-413/95-M, incoado por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, en el que se le imponía a don Leonardo Sacramento Cejudo, una sanción consistente en una multa de cien mil una pesetas (100.001 ptas.). Dicha resolución, a tenor de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es ejecutiva, al poner fin a la vía administrativa.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350009, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y el 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía

de apremio. El Secretario General. Fdo. Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-209/96-EP).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó Resolución con fecha 11 de marzo de 1997, que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a don José A. Pérez Delgado una sanción consistente en una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.), expediente sancionador número H-209/96-EP, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350071, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. El Secretario General. Fdo.: Miguel A. Torres Díaz.

Huelva, 8 de octubre de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-143/96-M).

El Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno dictó con fecha 24 de febrero de 1997 Resolución que se notificó reglamentariamente el 8 de mayo, según BOJA núm. 53, por la que se le imponía a la Compañía Andaluza de Juegos de Azar, S.L., una sanción consistente en una multa de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.), expediente sancionador número H-143/96-M, por infracción a la normativa de Máquinas Recreativas y de Azar, habiendo adquirido firmeza una vez transcurrido el plazo para presentar el recurso correspondiente sin que conste en este Centro, por lo que en base al art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a expedir el impreso de liquidación.

La cuantía de la sanción deberá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 350067, dentro de los siguientes plazos: Las notificaciones entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por